



Juzgado Segundo Civil del Circuito

Armenia Quindío, 14 de septiembre de 2020

Proceso:	Ejecutivo Hipotecario
Demandante:	Álvaro Gutiérrez Vélez Y Otros
Demandado:	Constructodo de La Sabana S.A.S
Radicado:	630013103002-2018-00277-00
Asunto:	No surte efectos embargo de remanentes

Teniendo en cuenta el oficio Nro. 0413 fechado el 5-08-2020 procedente del Juzgado Séptimo Civil Municipal de Armenia Q., mediante el cual se comunicó que dentro del proceso ejecutivo singular, con radicado 2019-00053-00 se decretó el embargo de remanentes o de los bienes que se llegaren a desembargar dentro de este radicado; se encuentra que, de conformidad con el artículo 466 del Código General del Proceso, no es posible acceder a la misma, al encontrarse vigente medida similar (Folios 62 y 65), sentido en el cual, **NO SURTE EFECTOS LA CAUTELA SOLICITADA.**

Por intermedio del Centro de Servicios remítase comunicación al Despacho Judicial en cita.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

IVONN ALEXANDRA GARCÍA BELTRÁN
JUEZ

A.A.O.

ESTADO No. 078

Hoy, 15/09/2020, notifico personalmente a las partes la providencia anterior por estado

MAGDA MILENA CÁRDENAS ZULETA
Secretaria



Juzgado Segundo Civil del Circuito